

Interlocutorio: No. 583
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: Diego Alejandro Rendón Taborda
Radicado: 2023-00063-00

Constancia secretarial: A Despacho de la señora Juez, el presente asunto informándole de la liquidación del crédito aportada por la demandante se corrió traslado mediante lista de traslados N° 10 del 11 de agosto de 2023; el término corrió así:

Días hábiles: 14, 15 y 16 de agosto 2023
Días inhábiles: 12, 13 y 14 de agosto de 2023
Observaciones: el término corrió en silencio


ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL Riosucio - Caldas

Riosucio, Caldas, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, se procederá tal como lo indican los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso.

Por lo tanto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito, con corte a la fecha 27 de julio de 2023, por un total de \$13.870.366,36,oo moneda corriente, tal y como la elaboró el demandante.

SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría, que en caso de existir, pague al actual demandante los dineros consignados para este proceso hasta cubrir el valor de la presente liquidación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL RIOSUCIO, CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO <u>105</u> DEL <u>24</u> DE <u>agosto</u> DE 2023
ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO Secretaria